



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 93 - 2015 - MPC.

Cusco, 13 FEB 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos, el Informe N° 069-15-DE-SGAUR-GDUR-MC de la División de Edificaciones, Informe N° 053-2015-SGAUR-GDUR-MPC de la Sub Gerente de Administración Urbana y Rural, Memorándum N° 64-2015/MPC-GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos del gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo establecido por numeral 5) del Artículo 4° de la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones – Ley N° 29090, la Comisión Técnica es el órgano colegiado regulado por la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, cuya función es emitir dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o no de una autorización o licencia de habilitación urbana y edificación;

Que, el numeral 8.1) del Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, prescribe que, las Comisiones Técnicas verifican el cumplimiento de los requisitos o condiciones establecidos en el Plan Urbano que corresponda de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la normativa urbanística y edificatoria, el RNE, la Ley y sus Reglamentos, así como cualquier otra norma sobre la materia;

Que, el numeral 8.14) del Artículo 8° del mencionado Reglamento, establece que en las Municipalidades Provinciales se constituirán las Comisiones Especializadas de Centros Históricos y Zonas Monumentales, y la Comisión de Zonas;

Que, mediante Informe N° 069-15-DE-SGAUR-GDUR-MC de fecha 28 de enero de 2015, el Jefe de la División de Edificaciones, adjunta una lista con los nombres de los representantes de la Municipalidad del Cusco; así como de los delegados Colegio de Arquitectos del Perú – Consejo Regional Cusco, Colegio de Ingenieros del Perú, Instituto de Defensa Civil, Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú y del Ministerio de Cultura - Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, para la conformación de la Comisión Técnica Provincial Calificadora de Proyectos para Otras Zonas ejercicio 2015;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

Que, la Sub Gerente de Administración Urbana y Rural, a través del Informe N° 053-2015-SGAUR-GDUR-MPC, de fecha 30 de enero de 2015, señala que habiendo acreditado a sus delegados los Colegios Profesionales y las Instituciones con funciones específicas, solicita la conformación de la Comisión Técnica Provincial Calificadora de Proyectos para otras Zonas ejercicio 2015, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, con Memorándum N° 64-2015/MPC-GDUR de fecha 30 de enero de 2015, la Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, señala que los Colegios Profesionales y las entidades en cumplimiento a la Ley N° 29090 – Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones han acreditado a sus delegados, por lo que solicita la conformación de la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos para Otras Zonas conforme al detalle presentado en el Informe N° 069-15-DE-SGAUR-GDUR-MC, de fecha 28 de enero de 2015, emitido por la División de Edificaciones, mediante Resolución de Alcaldía;

Por tanto, estando a lo informado y con los Vistos de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la Sub Gerencia de Administración Urbana y Rural, la División de Edificaciones y de conformidad al Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA; la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones – Ley N° 29090; y, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Técnica Provincial Calificadora de Proyectos para Otras Zonas ejercicio 2015, conforme al siguiente detalle:

DELEGADOS COLEGIO DE AROUITECTOS PARA OTRAS ZONAS:

NOMBRE	CAP	COMISIÓN TÉCNICA	CONDICIÓN
Arq° Nury Hilda Guevara Flores	5103	Edificaciones	Titular
Arq° Paul Ivan Arenas Apumaita	7173	Edificaciones	Titular
Arq° Ana Beatriz Velez Medina	2136	Edificaciones	Alternativa
Arq° Miriam Holguin Ortega	1287	Edificaciones	Alternativa

DELEGADOS COLEGIO DE INGENIEROS PARA OTRAS ZONAS:

NOMBRE	CIP	COMISIÓN TÉCNICA	CONDICIÓN
Ing° José Felipe Azpilcueta Carbonell	25337	ESTRUCTURAS	Titular
Ing° Dario Silverio Yopez Morales	44088	INSTALACIONES SANITARIAS	Titular
Ing° Ronald Dueñas Ponce de León	30620	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	Titular





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

REPRESENTANTES AD HOC:

NOMBRE	CAP/CIP	COMISIÓN TÉCNICA	CONDICIÓN
Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco - Ministerio de Cultura			
Arq° María Teresa Ramirez Gallegos	3661	Edificaciones	Titular
Arq° Saby Clorinda Zarate Ferro	6150	Edificaciones	Titular
Arq° Reynaldo Bustinza Espinoza		Edificaciones	Titular
Arq° Jannet Erika Barcena Ramirez	7659	Edificaciones	Alterno
Arq° Marco del Pezo Benavides		Edificaciones	Alterno
Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI			
Pedro Javier Fernández Díaz	2493	Edificaciones	Titular
Rosmy Karina Mercado Rojas	7682	Edificaciones	Alterna
Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú - CGBVP			
Brigadier CBP. Raúl Bueno Rodríguez		Edificaciones	Titular
Brigadier Mayor CBP. Luis Antonio Ponce de la Jara.		Edificaciones	Alterno

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

NOMBRE	CIP/CAP	COMISIÓN TÉCNICA	CONDICIÓN
Ing° Rossana Velasco Gibaja	33814	Edificaciones	Titular
Arq° Ilse Alvizuri Cazorla	2738	Edificaciones	Alterna

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Jhamil R. Valle Cuba
SECRETARIO GENERAL